

Doctor
ANDRES MAURICIO BELTRAN SANTANA
JUEZ PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PUERTO LOPEZ – META
E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía número 79.151.005 expedida en Bogotá, respetuosamente me dirijo al Despacho con el fin de manifestar que

Le confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARIA ANGELICA ROJAS SILVA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía No. 40398700 expedida en Villavicencio, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 125.172 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso Verbal de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, a mi favor y en contra de los Herederos determinados del señor **JOSE MARIA DE CASTRO UCROS**, fallecido en la ciudad de Bogotá el día 25 de mayo de 1993, señores: **LINA DE CASTRO MIRANDA, JOSE MARIA DE CASTRO MIRANDA, MARCO TULIO DE CASTRO MIRANDA Y RICARDO DE CASTRO MIRANDA**, todos mayores de edad, cuyo domicilio y residencia es desconocido; y de los demás **HEREDEROS (TERCEROS) INDETERMINADOS** que se crean con derecho a intervenir dentro del mencionado proceso; para que previos los trámites establecidos en el artículo 375 del Código general del proceso, se profieran Sentencia mediante la cual se declare que el suscrito **CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ** he adquirido por prescripción extraordinaria de dominio, el bien inmueble rural que a continuación se describe:

Predio rural denominado VILLA CARMELIA CASABLANCA, conocido como FINCA CASABLANCA ubicado en la Vereda Santaya, hoy vereda Versalles, Jurisdicción del Municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta, con un área aproximada de treinta (30) has y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el ORIENTE en línea recta de 680 metros, carreteable al medio, con propiedad que es o fue de Alirio Alfonso Robayo, separa cerca de alambre; SUR: En línea recta con 880 metros, desde la cerca antes citada, hasta la intersección con caño sin nombre, con la Hacienda Pomerania; OCCIDENTE: Partiendo sobre el mojón situado en la margen izquierda, en el punto de intersección con cerca del costado Sur., con el caño sin nombre, aguas arriba hasta su nacimiento, y de aquí en línea recta, en extensión aproximada de 265 metros, cerca al medio hasta llegar al mojón establecido con la cerca que deslinda con el costado Norte, en todo este linder, linda el inmueble con la finca Agropecuaria Villa Diana. NORTE: En extensión de 236 metros con la Finca Villa Diana, cerca al medio y encierra. (Linderos que han sido tomados del acta de remate expedida por el Juzgado Promiscuo del circuito de





Puerto López, Meta). Bien inmueble que se identifica con número catastral 505730002000000300610000000 y matrícula inmobiliaria 234-4103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

Confiero a mi apoderada facultades especiales para recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir y renunciar al presente poder, allegar, solicitar y controvertir pruebas, promover incidentes, interponer y sustentar recursos y en general, todas las facultades que la ley le confiere para esta clase de mandatos y en defensa de mis intereses.

Cordialmente,

CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ
C.C.No. 79.151.005 de Bogotá

ACEPTO

MARIA ANGELICA ROJAS SILVA
C.C.No. 40.398.700 de Villavicencio
T.P.No. 125.172 del C.S.J.

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 12-11-2020, en la Notaría Cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

CESAR ALBERTO ABADIA SANCHEZ, identificado con CC/NUIP #0079151005, presentó el documento diligenciado y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y es verdadera y es cierto.

1
2
1



Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012 y como representante legal del Estado, me comparecí a la diligencia de presentación personal para el registro de la presente diligencia en el Sistema de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y autorizo el tratamiento de sus datos personales.

NANCY ARÉVALO PACHECO
Notaria cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariaregura.com.co
Número Único de Transacción: 4x8wtafd92kv | 12/11/2020
10-30-97-991

